LASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial
ORDENADOR DEL GASTO	JORGE ORLANDO CALDERON DUQUE
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL TERREMOTO, DE ACUERDO CON SOLICITUD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico SENA en el que se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA como es su misión y visión, entre otros, es decir encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

La misión del SENA se encuentra establecida en la ley 119 de 1994, como la "…encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país…".

Con ocasión del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026, el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial se ha visto en la necesidad de adoptar medidas orientadas a atender las situaciones derivadas de la emergencia, particularmente aquellas relacionadas con la seguridad de sus instalaciones, la protección de las personas y el restablecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de sus actividades institucionales y procesos de formación profesional integral.

Las condiciones generadas por este evento sísmico han requerido la implementación de acciones de inspección, evaluación, intervención, limpieza, adecuación y recuperación de los espacios físicos del Centro, así como la adopción de medidas preventivas frente a los posibles riesgos asociados a la presencia de residuos, material particulado, elementos cortopunzantes, materiales desprendidos y demás condiciones que puedan comprometer la integridad física de las personas que desarrollan actividades en las instalaciones.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial constituye un espacio destinado al desarrollo de procesos de formación profesional integral, actividades prácticas, técnicas y tecnológicas, resulta indispensable garantizar que los aprendices, instructores, funcionarios y demás personal que participe en las actividades relacionadas con la atención de la emergencia cuenten con los elementos de protección adecuados, de acuerdo con los riesgos y las características de las labores que deban realizarse.

Por lo anterior, la Dirección de Formación ha identificado la necesidad de adquirir diferentes elementos de protección que permitan atender los requerimientos del Centro, fortalecer las medidas preventivas y reducir la exposición de la población beneficiaria a los riesgos derivados de las condiciones generadas por el evento sísmico. Esta necesidad comprende la disponibilidad de implementos que faciliten el desarrollo seguro de las actividades de recuperación, adecuación y restablecimiento de los espacios institucionales, así como aquellas actividades de formación que deban desarrollarse en condiciones que requieran medidas adicionales de protección.

La ausencia o insuficiencia de estos elementos podría incrementar la exposición a factores de riesgo y dificultar la ejecución de las actividades necesarias para la recuperación de las condiciones de seguridad y funcionamiento del Centro. En consecuencia, su adquisición constituye una medida necesaria para proteger la integridad de la comunidad educativa y apoyar las acciones institucionales encaminadas a superar las consecuencias de la emergencia.

Así mismo, esta adquisición permitirá contribuir al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, particularmente en lo relacionado con la identificación, prevención y control de los riesgos asociados a las actividades desarrolladas en los ambientes de formación y demás espacios institucionales.

En virtud de lo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de compra de elementos de protección para el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, con el fin de atender oportunamente los requerimientos formulados por la Dirección de Formación, mitigar los riesgos derivados de la emergencia ocasionada por el terremoto y contribuir al restablecimiento de condiciones seguras para el desarrollo de las actividades institucionales y de formación profesional integral.

La adquisición de los elementos de protección resulta conveniente y oportuna para el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, toda vez que permitirá atender las necesidades identificadas como consecuencia de la emergencia ocasionada por el terremoto, proporcionando los implementos requeridos para fortalecer las condiciones de seguridad de los aprendices, instructores, funcionarios y demás personas que desarrollan actividades en sus instalaciones.

Desde el punto de vista institucional, la compra permitirá disponer de elementos de protección acordes con las necesidades identificadas por la Dirección de Formación, contribuyendo a prevenir y mitigar los riesgos asociados a las labores de recuperación, limpieza, adecuación e intervención de los espacios afectados, así como a las actividades que, por sus características, demanden condiciones adicionales de protección.

Desde la perspectiva de la continuidad del servicio, contar oportunamente con estos elementos permitirá apoyar el restablecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral, evitando que la falta de implementos de protección se convierta en un factor que dificulte o retrase las actividades institucionales relacionadas con la atención de la emergencia.

De igual manera, la adquisición resulta conveniente desde el punto de vista administrativo y económico, en tanto permite atender de manera integral los requerimientos formulados, disponer de los bienes necesarios conforme a las especificaciones técnicas establecidas y optimizar los recursos destinados a la atención de las necesidades derivadas de la contingencia.

En consecuencia, adelantar el presente proceso de compra representa una medida pertinente para fortalecer las acciones de prevención y protección en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, atender los requerimientos de la Dirección de Formación y contribuir a la recuperación de las condiciones de seguridad y funcionamiento de sus instalaciones.

Por lo tanto, se considera conveniente y necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la compra de elementos de protección, teniendo en cuenta que su adquisición permitirá atender una necesidad institucional concreta, derivada de una situación de emergencia, y contribuirá a salvaguardar la integridad de la comunidad educativa y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades misionales del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
46181503;46181504;46181526;46181527;46181536;46181537;46181604;46181704;46181710;46181804;46181901;46182005;53131609	66_9223_516 Compra de elementos de protección, para atender las necesidades derivadas de la emergencia ocasionada por el terremoto, de acuerdo con solicitud por parte de la Dirección de Formación.	Octubre	Noviembre	30	Días	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	237.670.793 COP	237.670.793 COP	No	NA		Risaralda - Dosquebradas	Diana Maritza Castaño Echeverry

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E – Productos de uso final	46181503	Overoles de protección
2	E – Productos de uso final	46181504	Guantes de protección
3	E – Productos de uso final	46181526	Camisas protectoras
4	E – Productos de uso final	46181527	Pantalones protectores
5	E – Productos de uso final	46181536	Guantes anticortadas
6	E – Productos de uso final	46181537	Guantes aislantes
7	E – Productos de uso final	46181604	Botas de seguridad
8	E – Productos de uso final	46181704	Cascos de seguridad
9	E – Productos de uso final	46181710	Capucha protectora
10	E – Productos de uso final	46181804	Gafas protectoras
11	E – Productos de uso final	46182005	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
12	E – Productos de uso final	53131609	Productos de protección solar
13	E – Productos de uso final	46181902	Protectores auditivos tipo orejera
14	E – Productos de uso final	46181604	Botas de seguridad
15	E – Productos de uso final	46181710	Capuchas protectoras

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL TERREMOTO, DE ACUERDO CON SOLICITUD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso de contratación comprende la **adquisición y entrega oportuna** de los elementos de protección personal (EPP) para atender las necesidades derivadas de la emergencia ocasionada por el terremoto, de acuerdo con solicitud por parte de la dirección de formación.

Dentro del alcance se incluyen:

- La provisión de los elementos de protección personal y dotación en las cantidades requeridas, conforme a especificaciones técnicas definidas por el Centro de Formación.
- La entrega en el lugar, tiempos y condiciones establecidas por el SENA, asegurando la calidad, idoneidad, durabilidad y cumplimiento normativo de los productos.
- El cumplimiento de normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y demás reglamentos técnicos aplicables.
- La reposición de elementos que presenten defectos de fabricación o no cumplan con las especificaciones exigidas.
- La disponibilidad del proveedor para atender el pedido, emergentes o por demanda, hasta agotar el monto contratado.

Este proceso tiene como alcance final garantizar que los aprendices cuenten con los elementos necesarios para desarrollar sus actividades prácticas con seguridad, conforme a las exigencias de los ambientes de formación y a los lineamientos institucionales.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	N/A.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las características propias de cada elemento descritas en las fichas técnicas del proceso, los bienes a adquirir deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, aplicables de manera general:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN (CÓDIGO UNSPSC HASTA 3 NIVEL)	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA (FICHA TECNICA)	PRESENTACION
1	46181704	Cascos de seguridad	Casco tipo 1 Normatividad aplicable: - ANSI/ISEA Z89.1-2003. - ANSI/ISEA Z89.1-2014. Características: - Equipado con banda de contorno de cabeza de terileno con 6 puntos de sujeción y banda antisudor de nailon afelpado. - Elaborado en polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano. - Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E). - Banda de sudor recambiable. - Canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. - Suspensión de 4 puntos con probada atenuación en la transmisión de energía. - Sistema Mega-Ratchet. (ajuste por perilla) que se adapta a diferentes diámetros de cabeza, permitiendo un adecuado ajuste. - Permite el acoplamiento de las orejeras, o de protector facial. - Tamaño: 51 - 63 cm. Colores: - Blanco, Amarillo y azul (50 Unidades). Barbuquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho sintético siliconizado.	UND
2	46181804	Gafas protectoras	Gafas lente claro - Gafas de seguridad transparentes. Normatividad aplicable: - ANSI Z87. 1-2003. Características: - Tratamiento anti-rayadura. - Marco en nylon liviano con lentes laterales. - Cuatro posiciones de ajuste para mejor - acoplamiento. Lentes transparentes en policarbonato. marco liviano de color negro y micas transparentes. - Son de estilo contemporáneo. Ofrece protección frente a impacto de partículas de alta velocidad. - Construcción liviana Talla: - Única – adulto	UND
3	46181804	Gafas protectoras	Gafas lente oscuro - Gafas de seguridad oscura (negras). Normatividad aplicable: - ANSI Z87. 1-2010. - CSA Z94.3. - NTC 1771 DE 1981. - Ley 9 de 1979. Características: - Lente de policarbonato que absorban la radiación UVA y UVB. - Diseño liviano de gran cobertura lateral y amplio campo visual. - Con tecnología para reducir el deslizamiento del marco durante los movimientos de la cabeza. - Lente oscuro anti-rayadura.	UND

4	46182005	Escudos faciales	Careta visor acrilico - Cabezal fabricado en polietileno de alta densidad. Protege zona frontal de la cabeza. Visor policarbonato, levantable para mayor comodidad. Sistema de ratchet, para un ajuste seguro. Soporte ideal para uso de visores de policarbonato. Alta resistencia. Mayor resistencia térmica química. En la parte interior de los visores, con ribete plástico. Elemento fabricado para proteger el rostro y la cara de salpicaduras, proyección de partículas volátiles y cuerpos extraños producidos en procesos de pulimiento y esmerilar. Trabajos con sierras, pulidoras, fresadoras, tornos, amoladores, cote de baldosas y ladrillos y para trabajos generales en industrias metalúrgicas y automoción. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. NTC 3610 - ANSI Z87.1+ UNE-EN166	UND
5	46181901	Protectores auditivos	Protector auditivo de copa - Protector auditivo tipo copa de fácil visibilidad, ofrece protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 dB. copas acopladas que minimiza la resonancia y resulta en un atenuador que brinda protección efectiva contra ruido extremo, así como óptimo confort y un peso liviano. Cojinetes de suave espuma ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. Los cojinetes son fáciles de reemplazar y su capa exterior está fabricada en plástico texturizado que facilita la ventilación y aumenta su durabilidad. Con mínimo 27 dB de nivel de reducción. Protección dieléctrica. Almohadillas están cubierta en PVC Y/O ABS, permiten un ajuste cómodo para el usuario. Diadema ancha con un punto de apoyo ajustable permite un ajuste seguro en la cabeza del usuario que facilita la colocación del protector auditivo. Altura de la copa graduable. Aptos para trabajos en exteriores e interiores. NORMATIVIDAD: EN 352-1 ANSI S3.19	UND
6	46181901	Protectores auditivos	Protector auditivo de insercion - Protector auditivo en elastómero termoplástico reutilizable con cordel, diseño cónico con membranas de mayor a menor dimensión de triple reborde ancho y una excelente acomodación dentro del oído y provee un sellado más efectivo, que incrementa los niveles de atenuación, con cámara interna de aire; material hipoalergénico de fácil mantenimiento, no irritante y durable. Incluye cordel textil adherido y caja estuche rígida y con pestaña retráctil tipo llavero. Nivel de reducción de ruido entre 25-30 dB según la frecuencia; fácil visibilidad para supervisión. Aptos para trabajos en exteriores e interiores. Los tapones auditivos pueden utilizarse en aquellas industrias donde exista riesgo de exposición a ruido, recomendado para usar en industrias como: construcción, procesos de madera, metalurgia, química, farmacéutica, laboratorios, alimenticia, Aeronáutica. Especial para usar en áreas de trabajo calientes y en combinación con otros elementos de protección personal como: casco, respiradores y gafas.	UND

7	46182005	Protección de la respiración	Tapabocas para material particulado - Respirador N95 de libre mantenimiento, estilo de plegado plano vertical puente nasal ajustable o de fácil adaptabilidad, libre de puntos de presión, bandas de sujeción para la cabeza, diseño con refuerzo interno o externo que aumenta la resistencia a los daños por humedad o el calor. el diseño del elemento debe facilitar la respiración, fácil y rápida colocación Brinda protección contra material particulado mediante tecnología de filtración electrostática avanzada, para usar en: Industria de alimentos, industria cementera, laboratorios farmacéuticos, producción de agroquímicos, agricultura, fabricación de pinturas, plásticos, minería, construcción. Procesos fundición, aluminio, industria química petroquímica, procesos de producción de papel y muchos otros procesos que involucren material particulado. Operaciones de triturado, lijado, molienda, corte. NIOSH 42 CFR 84	UND
8	46182005	Protección de la respiración	Descripción: Máscara facial quirúrgica desechable de sujeción no esteril para un solo uso. COMPONENTES: TAMAÑOS: Elástico. Adaptador nasal circular 15-18CM 95mm 17,5cm ancho 9,5cm alto Capa externa :fabricada en tela no tejidade 27 gsm/mt2 Capa media(filltro) : filtro de tela no tejida de 27 gsm/mt2. Capa interna : fabricada con tela no tejida de 27 gsm/mt2 Capa externa : Fabricada en tela no tejida de 27 gsm/mt2 Capa media(filtro) : Filtro de tela no tejida de 27 gsm/mt2. (E-ciencia de -ltración de bacterías > 98%) Capa interna: Fabricada con tela no tejida de 27 gsm/mt2 Elástico de sujeción : Fabricado con spandex y poliéster Adaptador Nasal: Puente plástico (PP+PE+PVC)	CAJAX50
9	46181536	Guantes anti cortadas	GUANTE ANTICORTE TALLA S,M,L,XL - Fabricado de fibra HPPE (Polietileno de Alto Peso Molecular), nivel de corte en EN ISO 5 (D), puño tejido cubierta en poliuretano, Ideal para trabajos que requieren sensibilidad. Resistencia a la abrasión. Cualidades de agarre en superficies deslizantes y/o secas. Ideal para trabajos de ensamblaje de automoción, manipulación de piezas con aristas vivas, manipulación de chapas metálicas, montaje, metalmecánica y mantenimiento. Respirable, no provoca malos olores y es resistente a la degradación de ozono. No produce reacciones alérgicas . Mantenimiento automotriz motos y aeronáuticos, Manejo de herramientas manual, Operaciones técnicas de construcción, Trabajos técnicos de mantenimiento industrial, Operaciones logísticas, Empaque y línea de producción, Trabajos con riesgos de corte, Actividades con manipulación de vidrios, cerámicas, y metales filosos. EN/ISO 388 EN 420	PAR
10	46181536	Guantes de protección	GUANTE VAQUETA - Guante en vaqueta de 2,5 mm reforzado en palma y los cinco (5) dedos, corto, ideal para protegerse contra chispas o metales calientes. Cosido en hilo de nylon o algodón. Material de buena flexibilidad para que el usuario no tenga dificultad de maniobrar con las manos. Dorso elastizado. Costuras reforzadas. Fabricación, manipulación y montaje de estructuras, cajas, maquinaria, Inspección y Mantención de Maquinaria, Montaje de motores y Manejo de	PAR

			Partes. Trabajos en bodega, construcción, operación de maquinaria o herramientas. Embalaje, manejo de uso general. : En manejo y transporte de herramientas o materiales que puedan ocasionar gran fricción o desgaste de la piel, manejo de productos y materiales calientes en forma intermitente, en riegos de punzonado, corte y astillas, materiales abrasivos. Talla Unica NORMATIVIDAD: NTC 2190 - Cuero. Guantes de seguridad para uso industrial en carnaza	
11	46181536	Guantes de protección	GUANTE MULTIFLEX TALLA S,M,L,XL - Guantes con puño tejido con borde ribeteado, flexible y confortable. Riesgos mínimos en abrasivos y cortes. Ideal para trabajos que requieren máxima sensibilidad y flexibilidad. Puño tejido elástico reforzado. Cubierto en la palma con nitrilo espumado. Resistencia a la abrasión. Lavable. Cualidades de agarre en superficies deslizantes o secas. Seguro para manipulación general y riesgos mecánicos, áreas de ensamble fino, bodegas, manipulación de partes y piezas, embalaje, inspección y mantenimiento general, montajes con piezas en aceite, montajes ligeros, adecuado para trabajos generales. EN 420 o EN/ISO 388	PAR
12	46181536	GUANTES DE PROTECCIÓN	Guanta malla-Material en acero inoxidable. Construcción del guante tejido. Reversible. Soporte elástico para fijar el guante sobre la mano. Broche en muñeca para evitar el desprendimiento. Talla: S (punto blanco) Talla: M (punto rojo) EN420. EN1082-1:1996.	PAR
13	46181536	Guantes de protección	GUANTE NITRILO NEGRO Material: Caucho de acrilonitrilo butadieno sintético (NBR). Libre de látex: Al ser 100% libre de proteínas de látex natural, elimina por completo el riesgo de alergias Tipo I relacionadas con este material. Libre de polvo: La mayoría de las versiones negras son libres de polvo (cloradas internamente) para prevenir irritaciones dérmicas y contaminación en áreas de trabajo.	CAJAX100

14	46181536	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos	GUANTE NITRILO (AZUL CAJA) TALLA M-L-XL - Guantes de nitrilo color azul (calibre de 4 milésimas mínimo), alta sensibilidad táctil, una muy buena destreza y al mismo tiempo mejor resistencia. Los guantes se pueden usar indistintamente en ambas manos (ambidextros), contando con un texturizado en ambas caras del guante para mejorar su agarre en seco y en húmedo. calibre mínimo de 4 milésimas. El guante se recomienda su uso para personas que presentan sensibilidad al látex. Certificado para alimentos anexo. Procesamiento y manipulación de alimentos. Manipulación de componentes electrónicos. Manufactura en General. Empresas farmacéuticas y peligrosas. Procesos farmacéuticos, laboratorios y centros de Investigación. Procesos de Inspección y seguridad. Manipulación de piezas pequeñas. Ensamblaje de precisión. Procesos de limpieza y mantenimiento. Centros de estética y belleza. Guantes diseñados para brindar protección ante riesgos mínimos como acción mecánica con efecto superficial y uso de productos de limpieza de acción débil y efecto fácilmente reversible NORMATIVIDAD: EN 420 o EN ISO 21420: 2020EN ISO 374-1-2016	CAJAX100

15	46181604	Botas de seguridad	BOTA SEGURIDAD DIELECTRICA TALLA 36-45 NTC 4811:2000 RESISTENCIA A LA ABRASION DE LA SUELA DIN 53516 RESISTENCIA A LA ABRASION DE LA SUELA NTC 632 RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DE LA SUELA NTC 2038 RESISTENCIA DE LA UNIÓN SUELA/CAPELLADA DIN EN 12568 RESISTENCIA DE LA PUNTERA AL IMPACTO Y LA COMPRESIÓN ASTM F 2412-18a METODOS DE PRUEBA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PIES ASTM F 2413-18 ESPECIFICACIÓN ESTÁNDAR PARA CALZADO DE SEGURIDAD Bota dieléctrica 18 kV, corriente de fuga < 1 mA, sin disrupción. Horma para hombre y mujer. Bota de amarrar, En cuero graso calibre 1.8 - 2.0 mm SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, color negro/negro, resistente a aceites e hidrocarburos, antideslizante, flexible, liviana, aislante térmica, resistente al desgarro. Dureza parte externa piso (compacto) 60-65 shore A y parte interna (expanso) 45-55 shore A. FORRO, Textil, de rápida dispersión de la transpiración, suave y confortable, resistente a la abrasión, antimicótico y antibacteriano. Elaborado en tejido de punto 100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm, abullonado con lámina de espuma de polietileno calibre 10 mm y tela no tejida 100% poliéster. PUNTERA de seguridad en composite resistente al impacto (200 Joules) y a la compresión (15 kN). CONTRAFUERTE, reforzado en el talón. PASACORDONES, plásticos de alta resistencia PLANTILLA anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias. Interna: Lámina de Strobel calibre 2 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm Apta para trabajos en exteriores e interiores expuesto a riesgo eléctrico, aceites, solventes e hidrocarburos. Para ser utilizado en condiciones de trabajo que tengan riesgos de choque eléctrico, impacto y compresión en la puntera. Suela con grabado antideslizante y auto limpiante. Se recomienda en trabajos en ambientes de trabajo seco, debido a que la humedad es conductora de electricidad. Uso general para el sector petrolero, minero, construcción, alimentos y agroindustria. Puede tener exposición limitada a trabajos con hidrocarburos, grasas y aceites, debido a que el cuero graso es un cuero traspasado de poro cerrado, que por su contenido de grasa repele o actúa como impermeable de estas sustancias.	PAR

16	46181503	Overoles de protección	OVEROLES TALLA M-L-XL,XXL - Overol enterizo en Drill con cuello alto (tipo militar), cierre frontal en cremallera plástica de doble deslizador, seis (6) bolsillos, dos (2) frontales diagonales a la altura del pecho con cierre en cremallera plástica, dos(2) frontales interiores a la altura de la cintura , dos(2) posteriores tipo parche, cintura resortada en la parte posterior, manga larga con puño de ajuste con dos(2) botones o velcro que permita ajuste a la muñeca, Cinta reflectiva gris plata de dos (2") pulgadas de 500 candelas de acuerdo a la norma ANSI/ISEA 107-2010 en extremidades superiores e inferiores, pecho y espalda. Tamaño del logo de 5 x 5 cm, de acuerdo con el manual de identidad corporativa. Aptos para trabajos en exteriores e interiores. Utilizados en el sector de construcción, para productos de alta abrasión, como ladrillo, piedras, tejas, así como para el manejo de herramientas, permitiendo destreza en su uso, ensamblaje, almacenaje, albañilería, carpintería, electricista, la industria petrolífera, trabajos en obras civiles, de mecánica, servicios generales de aseo y limpieza. Logo institucional bordado, según indicación entidad. Color: Negro o azul oscuro	UND
17	46181503	Overoles de protección	OVEROLES TALLA M-L-XL,XXL Overol enterizo en Drill con cuello alto (tipo militar), cierre frontal en cremallera plástica de doble deslizador, seis (6) bolsillos, dos (2) frontales diagonales a la altura del pecho con cierre en cremallera plástica, dos(2) frontales interiores a la altura de la cintura , dos(2) posteriores tipo parche, cintura resortada en la parte posterior, manga corta, Cinta reflectiva gris plata de dos (2") pulgadas de 500 candelas de acuerdo a la norma ANSI/ISEA 107-2010 en extremidades superiores e inferiores, pecho y espalda. Tamaño del logo de 5 x 5 cm, de acuerdo con el manual de identidad corporativa. Aptos para trabajos en exteriores e interiores. Utilizados en el sector de construcción, para productos de alta abrasión, como ladrillo, piedras, tejas, así como para el manejo de herramientas, permitiendo destreza en su uso, ensamblaje, almacenaje, albañilería, carpintería, electricista, la industria petrolífera, trabajos en obras civiles, de mecánica, servicios generales de aseo y limpieza. Logo institucional bordado, según indicación entidad. Color: Negro o azul oscuro	UND
18	46181710	Capucha protectora	Gorro con solapa para el cuello, safari, ala ancha, Talla: Talla Única, Color: Negro o azul oscuro, Detalles del producto, Tipo de tejido80% algodón, 20% poliéster, Tipo de cierre Pull on, Tipo de ajuste Relajado, Acerca de este artículo, Hecho de tela cómoda y transpirable, Con solapa en el cuello para evitar quemaduras solares, Con correa de barbilla para proporcionar estabilidad, Corona de sombrero ventilada, 80 % algodón, 20 % poliéster. Logo institucional bordado, según indicación entidad. Tamaño del logo de 5 x 5 cm, de acuerdo con el manual de identidad corporativa. Aptos para trabajos en exteriores e interiores.	UND

19	53131609	Productos de protección solar	PROTECTOR SOLAR SOBRES (Caja por 24 sachet de 10 ml cada uno) - Bloqueador Solar. Normatividad aplicable: - Ley 9 de 1979. - NSOC36246-10CO Características: - Bloqueador industrial. - Otorga protección contra rayos ultravioleta del tipo A y B (UVA/ UVB). - Rotulación 60+ - Producto en estado cremoso. - Sin perfume. - Rápida absorción. - Alta adherencia a la piel - Permanencia ante excesiva sudoración. - Contiene dispersión de dióxido de titanio. - Vía de administración tópica. Presentación: - Caja por 24 sachet de 10 ml cada uno.	CAJAX24
20	46181526	Camisas protectoras	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA NEGRA CON LOGO SENA BLANCO BORDADO.Tamaño del logo de 5 x 5 cm, de acuerdo con el manual de identidad corporativa.	UND
21	46181527	Pantalones protectores	Jean de dotación industrial, ideal para trabajo pesado en construcción, caracterizado por tela denim índigo de 14 oz, 100% algodón, bota recta, costuras triples de alta resistencia y 5 bolsillos, garantizando durabilidad, comodidad y protección. Incluye cierre metálico y pasadores reforzados.Características Principales: Material: Denim Índigo 14 onzas, 100% algodón (resistente a la abrasión). Diseño: Corte recto (clásico) para mayor comodidad y movimiento. Costuras: Costura triple (o doble) de seguridad industrial para mayor durabilidad. Bolsillos: 5 bolsillos funcionales (2 traseros tipo parche, 2 delanteros redondeados, 1 relojero). Cierre y Botón: Cremallera metálica (cobre) y botón resistente. Proceso: Prelavado para evitar encogimiento.Usos Recomendados: Construcción, mantenimiento, minería y trabajo industrial pesado. Tallas: Disponibles desde la 28 hasta la 42	UND
22	46181604	CALZADO DE SEGURIDAD	COLOR: Negro TALLA: Estándar TIPO: Puntera especial para visitante LINEA: Especial PUNTERA: Metálica con recubrimiento dieléctrico, puntera extraancha para mayor comodidad en todo tipo de calzado, permite una optima flexión con toda la protección. CORTE EXTERNO: Empeine y refuerzo trasero, totalmente en cuero napa negro calibre 1.8 - 2.0 mm de espesor, mayor resistencia al desgarro y la tracción. FORRO INTERNO: Elaborada en tejido de punto 100% poliéster texturizado, plantitex que proporciona comodidad al zapato. OJALETES: No posee. CONTRAFUERTE: En cuero con acabado vegetal calibre 1.8 - 2.0mm PLANTILLA: Lámina fibortoh calibre 2 mm Lamina Strobell calibre 2.5 mm AJUSTE: Elaborado en reata negra tejido en poliéster de 1cm de ancho con broches plásticos (slider) con refuerzo de piel en la zona del talón para facilitar el ajuste y mejorar el confort. SUELA: Suela fabricada en crepelina negra, para favorecer el ajuste de la puntera al zapato del usuario. Compuesta por caucho y resina de estireno.	PAR

1. **Cumplimiento normativo obligatorio**

Los elementos de protección personal y dotación deberán cumplir con:

- Normas técnicas nacionales (NTC) aplicables a cada tipo de EPP.
- Reglamentos técnicos del Ministerio de Trabajo y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Normas internacionales cuando sean exigidas, tales como ANSI, ASTM, ISO, EN, entre otras, según aplique al producto.

2. **Calidad y desempeño**

- Los bienes deben ser **nuevos**, **sin uso previo**, en su empaque original y con indicadores de autenticidad cuando corresponda.
- Deben contar con **resistencia, durabilidad y funcionalidad** adecuadas para el tipo de práctica formativa en la que serán utilizados.
- No deben presentar defectos, deterioro, rasgaduras, corrosión o variaciones de color o textura no previstas.

3. **Garantía del proveedor**

- El proveedor deberá ofrecer una garantía mínima de **calidad y fabricación**, acorde al tipo de bien, la cual debe cubrir fallas de origen, desprendimientos, roturas, fallas funcionales o incumplimientos de norma.
- La reposición por garantía debe realizarse sin costo adicional para el SENA.

4. **Tallas y ajustes**

- Los elementos deberán ofrecerse en **todas las tallas necesarias**, garantizando disponibilidad para hombres y mujeres.
- Deben ajustarse adecuadamente al cuerpo o zona de uso, sin comprometer la movilidad ni la seguridad del aprendiz.

5. **Etiquetado y trazabilidad**

Cada bien deberá incluir:

- Etiquetas del fabricante.
- Lote de producción.
- Fecha de fabricación (cuando aplique).
- Certificaciones de cumplimiento de norma.

- Manuales de uso o instrucciones cuando sean requeridos por la normatividad técnica

6. **Compatibilidad**

   - Para los elementos de protección que deben usarse en conjunto (por ejemplo, casco + protector auditivo; arnés + línea de vida), se debe garantizar su **compatibilidad técnica**, según normas vigentes.

7. **Entrega y embalaje**

   - Los bienes deben entregarse debidamente empacados, de manera que eviten contaminación, humedad o daños durante el transporte.
   - Cada entrega debe incluir **acta, relación de elementos y cantidades**, y cumplir con los requisitos de recepción del Centro de Formación.

8. **Vida útil y resistencia**

   - Los elementos deben cumplir con la vida útil establecida en la norma o por el fabricante.
   - Materiales textiles o de alta exposición deben contar con resistencia a abrasión y desgaste aplicable al oficio o práctica.

9. **Colorimetría y presentación**

   - La presentación de los elementos debe corresponder a los colores institucionales o de seguridad definidos por el programa de formación, cuando aplique.
   - No deben presentar variaciones de fabricación entre lotes que afecten la uniformidad visual del grupo.

10. **Certificaciones adicionales**

    Cuando el elemento lo exija, deben presentarse certificados de conformidad expedidos por organismos acreditados ante ONAC o su equivalente internacional.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones generales establecidas en la normativa contractual vigente y en el pliego de condiciones, con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el objeto del contrato:

1) Suministrar los elementos de protección personal y dotación en las cantidades, calidades, especificaciones técnicas y condiciones definidas por el SENA en las fichas técnicas y demás documentos del proceso.
2) Entregar los bienes de manera oportuna, según los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y conforme a la modalidad de suministro a monto agotable.
3) Garantizar que todos los productos suministrados sean nuevos, no reconstruidos ni reutilizados, y estén libres de defectos de fabricación, deterioro, fallas estructurales o incumplimientos normativos.
4) Asegurar el cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a cada elemento (NTC, ISO, ANSI, EN u otras exigidas), así como las regulaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
5) Presentar certificados de conformidad, fichas técnicas, hojas de seguridad o cualquier documento adicional que sea exigido para validar la calidad y autenticidad del producto.
6) Garantizar la disponibilidad en todas las tallas requeridas para aprendices hombres y mujeres, atendiendo las solicitudes del supervisor.
7) Responder por la garantía de los productos suministrados, realizando la reposición o sustitución inmediata sin costo adicional cuando se presenten fallas de fabricación o se compruebe incumplimiento de especificaciones.
8) Mantener disponibilidad permanente de inventario para atender las solicitudes efectuadas durante la ejecución contractual, asegurando continuidad en la entrega de los elementos.
9) Realizar las entregas en el lugar indicado por el Centro de Formación, cumpliendo los requisitos de embalaje, etiquetado, señalización, lote y trazabilidad exigidos.
10) Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los bienes hasta el sitio de entrega designado, sin que ello genere costos adicionales para el SENA.
11) Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos y comunicaciones emitidas por el supervisor del contrato, en los tiempos y formatos establecidos.
12) Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el supervisor, cuando se requiera.
13) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, y garantizar que el personal empleado para la ejecución esté debidamente afiliado.
14) Velar por la calidad de los productos durante todo el proceso logístico, evitando daños por manipulación, humedad, contaminación o almacenamiento inadecuado.
15) Apoyar la verificación técnica de los bienes, permitiendo al supervisor realizar inspección física, revisión documental o ensayos cuando se considere necesario.
16) Cumplir estrictamente con el plazo del contrato, así como con la entrega programada.
17) Garantizar que la entrega de los elementos de protección personal sea realizada en el sitio que el supervisor del contrato solicite, en el departamento de Risaralda.
18) Entregar los elementos de protección personal debidamente embalados y separados por paquetes independientes por cada coordinación del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, según la solicitud que realice el supervisor del contrato.
19) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

a. Debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar para el primer pago fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas del profesional responsable del SG-SST.

Nota: No están obligada a implementar el SG-SST, de acuerdo con los parágrafos 2 y 3 del mismo **artículo 2** de la mencionada **Resolución 0312 del 2019,** Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL. Esta información deberá presentarse cuando el contratista tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

b. Deberá anexar para el primer pago copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2025) y respectivo plan de acción (fecha 2025) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Adjuntar copia de la evaluación emitida por la ARL o por el Ministerio de trabajo).

Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista deberá suministrar las hojas de seguridad de los productos que lo requieran (por ejemplo, filtros, productos químicos asociados a EPP, protectores solares, entre otros), garantizando su clasificación, etiquetado y manejo conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
2) El contratista deberá minimizar el uso de empaques innecesarios y priorizar el uso de materiales reciclables o reutilizables, siempre que técnicamente sea viable.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de quince (15) días sin exceder del 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la calle 26 transversal 7 Santa Isabel, Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Dosquebradas, o en los diferentes municipios de Risaralda.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial efectuará un único pago, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: Presentar factura electrónica con código QR. Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

	El SENA solamente reconocerá y cancelará las facturas con soporte de entrega de los bienes con visto bueno del supervisor del contrato. El SENA en los pagos realizará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la Subdirector (E) del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Luz Dary Flores Torres-Instructora como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2, y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección Abreviada es procedente cuando se adquieren bienes y servicios de características técnicas uniformes, es decir, aquellos que pueden compararse objetivamente en el mercado por tener especificaciones estandarizadas, condiciones de calidad equivalentes y precios determinados por la oferta y la demanda.

El objeto del presente proceso corresponde a la compra y suministro de elementos de protección personal y dotación para aprendices, bienes que:

- Son estandarizados y comparables, pues cuentan con características técnicas uniformes en el mercado.
- Cuentan con normas técnicas nacionales e internacionales, lo que permite identificar claramente especificaciones mínimas.
- Son comercializados por múltiples proveedores, lo cual favorece la competencia basada en precio.

Por lo anterior, la entidad está habilitada para adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, en los términos previstos en:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2, 2.2.1.2.1.3 y subsiguientes, que regulan la subasta inversa presencial y electrónica.
- Manual de Contratación del SENA, que determina la procedencia de esta modalidad para compras de bienes con características técnicas uniformes.

Revisión de la Tienda Virtual del Estado y Acuerdos Marco

Se realizó la verificación de si los bienes requeridos se encuentran disponibles en Acuerdos Marco de Precios (AMP) o en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrada por Colombia Compra Eficiente.

Como resultado:

- Los elementos de protección personal y dotación requeridos no se encuentran incluidos en un Acuerdo Marco vigente para el SENA.
- No existe un instrumento de agregación de demanda vigente que obligue a la entidad a adquirir estos bienes a través de la Tienda Virtual del Estado.

- Por lo tanto, no aplica la obligatoriedad de compra mediante Acuerdo Marco o Tienda Virtual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación final de la modalidad

Considerando:

- Que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes.
- Que existe competencia en el mercado.
- Que la normatividad vigente habilita a las entidades estatales a emplear la subasta inversa para este tipo de bienes.
- Que no existe un Acuerdo Marco o instrumento de compra vigente que obligue a contratar a través de la TVEC.

La modalidad más adecuada para garantizar eficiencia en el gasto, transparencia y competencia es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, siendo esta jurídicamente procedente y ajustada al objeto del contrato.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá ser limitado a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($237.670.792) M/CTE., IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la COMPRA

DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL TERREMOTO, DE ACUERDO CON SOLICITUD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN es de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($237.670.792) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	BIENESTAR APRENDICES	$ 237.670.792
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
23726	2026-10-26	31/12/2026	922310 C DE DISEÑO E INNOVACION TEC INDUSTRIAL - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-RISARALDA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Nación	Ciento sesenta y nueve millones setecientos setenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos	169.771.149
23726	2026-10-26	31/12/2026	922310 C DE DISEÑO E INNOVACION TEC INDUSTRIAL - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-RISARALDA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	Nación	Sesenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos	$ 67.899.643

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL SENA adjudicará por el valor total propuesto al proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso, por el total de los ítems ofertados en su propuesta. El valor allí establecido incluye cualquier variación de costos durante el proceso de ejecución del contrato. El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico, financiero, ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.”

El proceso de selección estará conformado por tres fases:

➢ Fase No. 1: Verificación de factores habilitantes
➢ Fase No. 2: Evaluación de la oferta económica.
➢ Fase No. 3: Subasta inversa electrónica.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección por Subasta Inversa a través de la plataforma electrónica SECOP II y no otorgarán puntaje.

Con los proponentes que queden habilitados, se procederá a realizar la subasta, en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso contractual.

El SENA verificará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total adjudicado hasta agotar el presupuesto disponible, con base en los precios unitarios ofertados por el proponente que resulte ganador de la subasta inversa.

Debido a que los elementos objeto del suministro cuentan con precios unitarios diferenciados por cada ítem y se trata de un suministro a monto agotable, la adjudicación se efectuará a un único contratista, quien ofertará los valores unitarios que servirán como base para determinar las cantidades finales a adquirir, una vez adjudicado el contrato.

En este sentido, la adjudicación no será parcial ni por lotes, dado que:

1. El proceso no se estructura por segmentos o lotes independientes.
2. La entidad requiere realizar una compra por suministro, posterior a la adjudicación, determinando la cantidad de cada ítem en función:

    - del presupuesto disponible, y
    - de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

3. La modalidad de subasta inversa exige la selección del proponente que ofrezca el menor precio cumpliendo requisitos, lo cual implica adjudicar al proponente con la mejor oferta económica integral.

La forma de adjudicación por valor total hasta agotar el presupuesto se justifica en razón de:

- La necesidad de adquirir todos los elementos de protección y dotación requeridos, en varias entregas, posterior a la adjudicación.
- La naturaleza del proceso, en el que los oferentes presentan precios unitarios, permitiendo que el SENA determine las cantidades finales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- La conveniencia técnica y administrativa de centralizar la compra con un único proveedor, garantizando uniformidad en las especificaciones técnicas, en la calidad de los bienes y en los tiempos de entrega.
- El principio de eficiencia del gasto público, pues la subasta inversa permite obtener los precios más favorables para la entidad.

En consecuencia, la adjudicación del contrato se realizará al oferente que haya presentado los precios unitarios más bajos durante la subasta, cumpliendo con todas las exigencias jurídicas, técnicas y financieras establecidas.

PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

El SENA publicará el informe de verificación de requisitos habilitantes en el Portal de Contratación SECOP II dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad o hasta antes de la realización del certamen de la subasta inversa, plazo máximo dentro del cual se podrán presentar observaciones, por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas.

En atención a lo establecido en el Numeral 1° del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, (...) se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (…)

Precio a Ofertar: Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma Secop II el valor correspondiente a su propuesta económica en el módulo “PROPUESTA ECONÓMICA”. La revisión del precio inicial se realizará de acuerdo con el valor de la sumatoria de los valores unitarios de la oferta incluido IVA, por lo cual es responsabilidad del oferente presentar su propuesta, diligenciando en el sobre Nro. 2 de SECOP II, e incluir todos los impuestos tasas y contribuciones que haya lugar dependiendo de su régimen tributario.

Base de Evaluación del Criterio Precio: La presentación de la oferta deberá realizarse de acuerdo con la siguiente condición:

Considerando que las unidades a adquirir podrán variar, la base de evaluación del criterio precio y la forma de presentación de la oferta por parte del proponente, será la SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS; en todo caso, el valor ofertado no podrá superar la sumatoria de valores unitarios, ni el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como “HABILITADOS” o “CUMPLE” en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO:

Llegada la fecha y hora, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente para la subasta.

Para este momento, los oferentes ya deben haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES. Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta Guía de Subasta Inversa publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica el área respectiva con los ítems requeridos, para registrar el valor total incluido IVA: el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de cada uno de los bienes considerando todos los costos en que pueda incurrir para la ejecución del contrato de resultar adjudicatario.

El precio contenido en la oferta económica no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Para determinar el cumplimiento de los valores de la oferta se compararán los valores de **cada uno de los Ítems de las ofertas.** Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de al menos un (1) ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.

VER PRECIO TECHO DE CADA UNO DE LOS ITEMS EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA:

El inicio de la subasta se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre económico, teniendo en cuenta que después realizar el proceso de desencriptar las ofertas los evaluadores designados deberán verificar cada uno de los ítems y el total de todas las ofertas presentadas y habilitadas para la respectiva verificación económica.

Una vez los evaluadores de las ofertas, definan las ofertas que cumplen económicamente, se publicará el resultado de esta verificación y posterior se realizará la configuración de la subasta con la selección de los

oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas para cada uno de los lotes si es el caso, conforme al cronograma del proceso.

DEFINICIONES GENERALES:

Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
Lances Válidos: Propuestas de precio que se encuentran ajustada al margen mínimo.
Margen Mínimo de Mejora: Valor mínimo que el proveedor deberá reducir el valor del lance, este puede ser establecido en valor o porcentaje.
Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances
Válidos.
Terminación de la Subasta: La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances.
Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:

Puja: Los proponentes que resultaren habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances de precio por la totalidad de cada Grupo y no podrán ser inferior al 2% del precio base.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

Para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica, a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de esta:

a) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
b) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de

selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

c) En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo mygarzon@sena.edu.co , informando con ello: el nombre del proponente, usuario, No. Proceso y número de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.

d) Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El SENA, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

e) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

f) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

g) Periodicidad de los lances: Para el presente proceso se indicará a través de la sección de mensajes de cada evento de subasta, el momento para realizar los lances cada diez (10) minutos durante el tiempo programado para la subasta.

h) Lances válidos: Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido. La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje que un proponente aplica con respecto al total del último lance valido. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.

i) Se configura un evento de subasta, conforme la guía de CCE para este tipo de proceso de selección, el tiempo de cada subasta para los lances será de 10 minutos, durante este período de tiempo la plataforma estará habilitada para que los proponentes presenten sus lances. En el transcurso de la subasta, “el SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal”.

j) Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá diez (10) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

k) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados.
l) Retiro del evento de subasta. La herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
m) Un lance o propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.
n) En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar. Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta.

CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:

A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de esta. En ese orden, la subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Una vez concluida la subasta, el SENA hará público el resultado de cada evento, haciendo uso de los reportes que genera el módulo de Subasta Electrónica de SECOP II. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso o lote si es el caso, en aplicación de los principios y disposiciones

de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones y sus anexos (estudio previo, anexo al pliego, etc.).

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

SOPORTE TÉCNICO SUBASTA

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, el proponente se deberá comunicar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando, además: nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta. EI correo electrónico para este fin es mygarzon@sena.edu.co

EI proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, conforme la guía de CCE para tal efecto.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta y se realizará la misma verificación.

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y EFECTOS DE LA MISMA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 77, Parágrafo 1°, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad, a los adjudicatarios y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de los contratos y la suscripción de estos, sobreviene una inhabilidad a incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12

5.1.1 Lotes

"NO APLICA".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Compromiso anticorrupción

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contrará bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato Compromiso anticorrupción del presente documento. Formato Compromiso Anticorrupción y manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5.2.1.17 Autorización para contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

5.2.1.18 Certificación bancaria

El oferente deberá presentar la certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico:

5.2.2.1 Experiencia del proponente

En atención a lo dispuesto en el numeral primero del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP)

La experiencia exigida para este proceso se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

RUP
Certificaciones de contratos.
Formato (experiencia especifica) debidamente diligenciado.

A. Requisitos de experiencia acreditada a través del RUP

Con el propósito de acreditar la experiencia específica del proponente, deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance, sea igual o relacionado al presente proceso, debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en

salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de apertura del proceso de selección.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia deberá corresponder a la ejecución de actividades relacionadas con, al menos cinco (05) de los siguientes códigos del Clasificador UNSPSC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E – Productos de uso final	46181503	Overoles de protección
2	E – Productos de uso final	46181504	Guantes de protección
3	E – Productos de uso final	46181526	Camisas protectoras
4	E – Productos de uso final	46181527	Pantalones protectores
5	E – Productos de uso final	46181536	Guantes anticortadas
6	E – Productos de uso final	46181537	Guantes aislantes
7	E – Productos de uso final	46181604	Botas de seguridad
8	E – Productos de uso final	46181704	Cascos de seguridad
9	E – Productos de uso final	46181710	Capucha protectora
10	E – Productos de uso final	46181804	Gafas protectoras
11	E – Productos de uso final	46182005	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
12	E – Productos de uso final	53131609	Productos de protección solar
13	E – Productos de uso final	46181902	Protectores auditivos tipo orejera
14	E – Productos de uso final	46181604	Botas de seguridad
15	E – Productos de uso final	46181710	Capuchas protectoras

A la fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas el RUP debe encontrarse vigente, esto es, haber sido renovado en el término legal establecido a más tardar el quinto (5to) día hábil del mes de abril de cada año; así las cosas, el proponente puede subsanar la información renovada en el RUP siempre que adquiera firmeza dentro del término del traslado del informe de evaluación del presente proceso.

Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2025.

Además de la relación de los contratos en el RUP, deberá aportar con la propuesta, certificaciones y/o actas de entrega y/o actas de recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o obras relacionadas con el objeto contractual y que contengan por lo menos la siguiente información:

- Objeto
- Plazo

- No. del contrato (En caso de que exista)
- Nombre del contratante con su No. de identificación si es de naturaleza privada.
- Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación) con su No. de identificación
- Valor total del contrato
- Actividades desarrolladas o relación de tipo de bienes adquiridos.

- En el evento que la certificación no contenga la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita verificar la información que falte en la certificación.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, autocertificaciones o declaraciones extrajuicio.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación.
- Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.
- En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.
- De presentarse más de los contratos solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como máximos, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros presentados en orden consecutivo, señalados en el formato anexo.

DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

- Subcontratos

- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- Auto certificaciones
- Certificaciones expedidas por persona no competente
- Copia de contratos o documentos que no demuestren la ejecución
- Declaraciones extrajuicio o ante notario.

Criterio diferencial para Mipyme

De conformidad con lo establecido en el **Decreto 1860 de 2021** y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme podrán demostrar la experiencia exigida mediante la presentación de máximo **tres (3) contratos** ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor acumulado sea igual o superior al **ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial estimado** para el presente proceso.

Los contratos aportados deberán tener un objeto igual o relacionado con el objeto del presente proceso y acreditar la ejecución de actividades relacionadas con, al menos, **cinco (5) de los códigos UNSPSC** exigidos en el presente numeral. Los demás requisitos relacionados con la inscripción y firmeza del RUP, certificaciones, documentos soporte y demás condiciones de acreditación de la experiencia serán los establecidos para la experiencia general exigida en el presente proceso.

Criterio diferencial para personas con discapacidad

De conformidad con lo establecido en el **Decreto 287 de 2026** y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad en los términos de la normatividad vigente podrán demostrar la experiencia exigida mediante la presentación de máximo **cuatro (4) contratos** ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor acumulado sea igual o superior al **setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado** para el presente proceso.

Los contratos aportados deberán tener un objeto igual o relacionado con el objeto del presente proceso y acreditar la ejecución de actividades relacionadas con, al menos, **cinco (5) de los códigos UNSPSC** exigidos en el presente numeral. Los demás requisitos relacionados con la inscripción y firmeza del RUP, certificaciones, documentos soporte y demás condiciones de acreditación de la experiencia serán los establecidos para la experiencia general exigida en el presente proceso.

5.2.2.2 Requisitos técnicos

Además del cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio, se hace necesario que el oferente cumpla técnicamente con lo siguiente.

FICHA TÉCNICA: Se verificará que los elementos ofertados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad.

Para ello EL PROPONENTE deberá allegar junto con la oferta, ficha técnica completa donde se indiquen las características de cada uno de los elementos ofertados, la cual deberá contener:

Marca del producto.
Imagen real del producto.
Descripción técnica del producto: Usos – Material – Dimensiones.

Nota: en caso de no cumplir con la información relacionada con las fichas y condiciones técnicas, la oferta será rechazada, por no cumplimiento en lo establecido dentro del proceso

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

1. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

2. Certificación emitida por el oferente y el representante legal con fecha vigente en donde se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.

5.2.2.4 De gestión ambiental

1. El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable, así como la

implementación de prácticas para el manejo adecuado de residuos, y, cuando aplique, el manejo seguro de sustancias químicas.

5.2.2.5 Oferta económica

La Propuesta Económica es el ofrecimiento de precio del proponente, formulado conforme a las condiciones de estos pliegos, que servirá de base para participar en la subasta inversa y para determinar al oferente con el menor precio que cumpla requisitos habilitantes y técnicos. En esta modalidad, la subasta es el mecanismo mediante el cual los proponentes hacen "lances" de mejora de precio, partiendo del precio más bajo entre los habilitados.

Forma de presentación

- El oferente debe diligenciar en el FORMATO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA.
- La Propuesta Económica deberá ser presentada en el Sobre Económico electrónico del SECOP II, habilitado automáticamente por la plataforma tras la publicación del pliego definitivo.
- El Sobre Económico solo será visible para la Entidad una vez se publique el Informe de Habilitación.

Esto corresponde a la secuencia oficial del SECOP II:

Dado que la ficha técnica define las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no es subsanable. Si bien no asigna puntaje, constituye un elemento esencial para la comparación objetiva de las ofertas, motivo por el cual no es posible modificar las especificaciones establecidas en la ficha técnica. Por lo tanto, su incumplimiento constituye causal de rechazo de la oferta. Asimismo, será causal de rechazo que la propuesta exceda los valores topes establecidos para cada ítem en el Análisis del Sector y el Estudio de Mercado, el cual corresponde al valor promedio obtenido de las cotizaciones.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$

INDICADOR	FÓRMULA
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Razon cobertura de interes (RCI)} = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos e intereses}}{\text{Gastos de interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente, sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural debe allegar copia del Registro Único de Proponentes RUP con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 (mínimo). Este documento debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación y estar en firme, razón por lo cual no deberá aportarse información que ya ha sido verificada por la Cámara de Comercio.

La verificación de los indicadores financieros de los consorcios y uniones temporales se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo será causal de RECHAZO de la propuesta. En ningún caso se podrán acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de proponente deberá acreditar mediante el R.U.P., el cumplimiento de la capacidad de organización a título de requisito habilitante así: Los indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información que se encuentra en firme en el RUP.

5.2.3.1.1.1 INDICADORES PARA PROPONENTES NACIONALES

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. La verificación del cumplimiento de los índices organizacionales se efectuará mediante la obtención de los Indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros y organizacionales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de 1,0 (uno punto cero) por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

5.2.3.1.1.2 INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre, pueden presentar sus estados financieros a con corte a 2025, suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

A. Certificación de contador Público:

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

Fecha de corte de los estados financieros

- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos por intereses

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

B. Tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios:

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

INDICADORES FINANCIEROS: Es el instrumento que se diseña utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general.

Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de esta con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado.

Los indicadores financieros se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4, Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, y Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, respectivamente, los cuales son verificables en el RUP o en los estados financieros de los proponentes.

Teniendo en cuenta que la Entidad en sus procesos de selección pretende garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación, además de garantizar la pluralidad de oferentes y que los participantes cumplan con los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, se realizó una búsqueda de 16 empresas: 8 son del departamento de Risaralda, 2 del vecino departamento del Quindío , 1 del vecino departamento de Caldas y 5 de Bogotá, que puedan ejecutar el objeto del contrato, así:

#	CIUDAD	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	PEREIRA	891.409.2	EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.		0,24	0,92	-	-
2	PEREIRA	816.006.4	SUFORMA S.A.S.		0,15	393,54	0,12	0,10
3	PEREIRA	901.074.2	INXE INGENIERIA Y		0,70	3,95	0,44	0,12
4	PEREIRA	816.001.1	AUDIFARMA S.A.		0,99	-6,49	-3,05	-0,02
5	PEREIRA	800.050.9	NESTOR BRAVO S.A.S.		0,25	62,90	0,12	0,09
6	PEREIRA	900.869.6	INGENIERIA DE PEREIRA		0,39	7,08	0,40	0,24
7	DOSQUEB	816.004.0	ENCISO LTDA.		0,58	1,92	0,10	0,04
8	DOSQUEB	900.270.1	CALZADO TERRANO S.A.S.		0,71	1,74	0,23	0,06
9	ARMENIA	800.016.2	EQUIPOS FERRETERIA Y		0,43	6,18	0,36	0,20
1	ARMENIA	900.838.6	INVERSIONES BLUCHER S.A.S		0,28	15,10	0,34	0,24
1	MANIZALE	890.806.1	CALDAS MEDICAS S.A.S.		0,45		0,32	0,17
1	BOGOTÁ	860.028.5	DISPAPELES S.A.S		0,61	2,67	0,09	0,03
1	BOGOTÁ	800.149.6	DROGUERIAS Y FARMACIAS		0,83	0,78	0,13	0,02
1	BOGOTÁ	900.134.3	GRUPO FRACOTEX S.A.S		0,15	2,90	0,04	0,03
1	BOGOTÁ	900.333.9	D CALIDAD S A S		0,39	6,38	0,26	0,16
1	BOGOTÁ	800.144.9	MUNDIAL DE GUANTES SAS		0,61	82,35	0,42	0,16
			PROMEDIO		0,49	274,21	0,02	0,10
			DESVIACIÓN ESTÁNDAR		0,25	906,89	0,83	0,08
			MEDIANA		0,44	6,18	0,18	0,10
			PRIMER CUARTIL		0,63	1,88	0,10	0,03

La anterior información fue extraída del Registro Único de Proponentes de cada una de las empresas y con fecha de corte 31 de diciembre de 2025.

El primer cuartil fue establecido siguiendo el procedimiento de tallo-hoja recomendado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación”.

En concordancia, con lo anterior se establecen los índices de capacidad financiera y organizacional, para el presente proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
>= 1,82	<= 0,63	>= 1,88	>= 0,10	>= 0,03

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo y poder hacer frente a las obligaciones a corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es la relación que mide la proporción de la deuda entre los recursos propios con los que se cuenta para pagarla.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Es el número de veces que el flujo de caja generado es superior a la carga financiera que debe pagar.

$$\text{Razon cobertura de interes (RCI)} = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos e intereses}}{\text{Gastos de interes}}$$

Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para

el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador Cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Es la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

$$ROE = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos}}{\text{Patrimonio}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Es la capacidad de generar ganancias en una empresa.

$$ROA = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos e interes}}{\text{Activo total}}$$

NOTA ACLARATORIA: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón Cobertura de Intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es una indefinición o indeterminación. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador - indeterminado.

En el caso que el indicador sea INDETERMINADO se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero (0) para que el proponente sea habilitado.

5.2.3.2 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.3 Capacidad residual

“No aplica”.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"No Aplica".

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
CANADÁ		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 433.332.253 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $27.346.926.338	NO	NO	NO	NO APLICA
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 709.188.464 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.276.479.385	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.357.983.079	NO	NO	NO	NO APLICA
CHILE		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.764.794 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $27.276.479.385	SI	NO	NO	NO APLICA
COSTA RICA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 432.974.981 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.357.983.079	NO	NO	NO	NO APLICA
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.951.066 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.295.106.607	SI	NO	NO	NO APLICA
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.951.066 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 2.311.869.730	SI	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 518.607.026	NO	NO	NO	NO APLICA

				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $7.295.106.607				
COREA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 382.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.290.000.000	SI	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 341.973.443 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $44.456.573.131	SI	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.280.689.315	NO	NO	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.280.689.315	NO	NO	NO	NO APLICA
ISRAEL		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS 130.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA-HONDURAS)		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 175.090.501 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $175.090.501	SI	NO	NO	NO APLICA

10. ANEXOS

- CDP
- Estudio de mercado
- Acta estudio de mercado
- Análisis del sector
- Matriz de riesgo
- Inexistencia de bienes

El presente documento se suscribe el 10 de noviembre de 2026

Firmado digitalmente por OSCAR ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Subdirector (E) Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial

Elaboró: Laura Natalia Gil Niño – Gestión Contractual.

Revisó componente jurídico: Laura Melissa Patiño Pelaez – Abogada Gestión Contractual.

Revisó componente técnico: Luz Dary Flórez Torres – Instructora.

Revisó componente financiero: Andres Felipe Blanco Ospina – Apoyo Presupuesto.

Revisión SYSO: Mónica Alejandra López Giraldo - Apoyo HYSI CDTI.

Revisión Ambiental: Delly Xiomara Buitrago Restrepo – Dinamizadora ambiental y energético.